



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00145

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 1115... -2001/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2001 julio 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO

Los Informes Nros. 0278-2001-AL/MDJLBYR y 026-01-UCRyF/MDJLBYR emitidos por las Oficinas de Asesoría Legal y Rentas a través de la Unidad de Control Recaudación y Fiscalización, respectivamente sobre Dación en Pago del Impuesto Predial a los señores: JUAN GUALBERTO RODRÍGUEZ FRANCO y DOLORES CHACON DE RODRÍGUEZ.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades en el que se establece que las Municipalidades tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que dentro de las funciones municipales contempladas en el artículo 71 inciso 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la comuna en convenio con la Tercera Región Militar realizó el asfaltado y ampliación de la Avenida Perú.

Que para facilitar el asfaltado de la Municipalidad se llevó a cabo una transacción con los propietarios del fundo denominado Las Huertas señores Juan Gualberto Rodríguez Franco y esposa señora Dolores Chacón de Rodríguez firmando un contrato de compra venta de fecha 03 de septiembre de 1999 y una addenda al mismo de fecha 12 de julio del 2000, determinándose el área de la siguiente manera:

PRIMER TRAMO: En el ingreso a la urbanización Florida, colindando calles de por medio con la tercera torrentera y urbanización Dolores:

Area Original : 8000.00 m²

Area para via : 144.38 m²

Perimetro : 120.50 ml.

Linderos y Medidas Perimétricas:

Norte : Con vía de acceso a la Urbanización Florida en línea quebrada de 02 tramos de 31.50 ml. Y 26.10 ml.

Sur : Con terrenos de cultivo de propiedad del señor Gualberto Rodríguez en línea quebrada de 02 tramos de 32.00 ml. Y 25.90 ml.

Este : Con terrenos de cultivo de propiedad de la familia Ojeda en 2.50 ml.

Oeste : Con vía de acceso a la Urbanización La Florida.

SEGUNDO TRAMO: En la vía de ingreso a la Urb. La Florida, colindando calle de por medio con la tercera torrentera y con terrenos de cultivo de terceros.

Area Original : 4363.00 m²

Area : 43.38 m²

Perimetro : 39.70 ml.

Linderos y Medidas perimétricas:

Norte : Con la vía de acceso a la Urb. La Florida en 17,10 ml.

Sur : Terrenos de cultivo de propiedad de Gualberto Rodríguez en 17,60 ml.

000459



00144

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Este : Con terrenos de propiedad de la señora Loly Vda. de Flores en 2,50 ml.
Oeste : Con propiedad de la Sociedad Eléctrica en 2,50 ml.

Que de conformidad con el artículo 1265 del Código Civil los deudores dan en dación de pago parcial por deuda tributaria los dos tramos de áreas designados en el considerando precedente. En consecuencia:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y con los informes favorables de la Oficina de Asesoría Legal y Rentas.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR como dación en pago los dos tramos designados en el considerando tres de la presente resolución a los deudores señores Juan Gualberto Rodríguez Franco y esposa Sra. Dolores Chacón de Rodríguez como pago del Impuesto Predial y Contribución por Obras Públicas (asfalto) de la siguiente forma:

a.- Impuesto Predial: Correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 1998, y primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 1999 incluyendo formularios por S/. 22,50 totalizando la cantidad de S/. 1,439.79 (Un mil cuatrocientos treinta y nueve con 79/100 Nuevos Soles)

b.- Contribución por Obras Públicas (asfalto en Avenida Prolongación Dolores): Según Convenio de Fraccionamiento Nro. 1423-99/MDJLBYR cancelando la totalidad pendiente, o sea la cantidad de S/. 267.20 (Doscientos Sesenta y siete con 20/100 nuevos Soles).

Teniendo un saldo a favor los contribuyentes de S/. 1.96 (uno con 96/100 nuevos soles)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Legal en lo que respecta a la formalización y saneamiento de la referida propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero dentro de los treinta días hábiles posteriores a la dación de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: TENGASE para efectos de Declaración de Impuesto Predial de los predios de propiedad de los recurrentes, las siguientes áreas:

Fundo Las Huertas(1)		Fundo las Huertas(2)	
Area Original	4,363.00 m ²	Area Original	8,000.00 m ²
Area para Vía	43.38 m ²	Area para Vía	144.38 m ²
Area resultante	4,319.62 m ²	Area Resultante	7,855.62 m ²

ARTICULO CUARTO : NOTIFIQUESE a los recurrentes en su domicilio fiscal ubicado en Av. Prolongación Av. Dolores Nro. 107, J. L. Bustamante y Rivero para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HAGASE CUMPLIR

C.C. Alcaldía
Asesoría Legal
Secretaría General
Rentas
Expediente
Interesado.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000460